



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292- -2024-MDA/ALC

Amotape, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 210-2024-MDA-OAL, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 458-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; documentos referidos a la aprobación de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VÍAS PRINCIPALES Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 3900000750, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Orden de Servicio N° 00000299, de fecha 06 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Amotape contrató el servicio para la elaboración de 02 fichas técnicas denominadas: 1.- LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE QUEBRADA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA y 2.- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VÍAS PRINCIPALES Y ÁREAS DE RECREACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA; por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) a favor del Ing. Kevin Jam Piers Inga Coronado donde la forma de pago indica 80% a la presentación de las dos (02) dichas técnicas en la etapa de elegibilidad y 20% a la aprobación mediante resolución del programa Llamkasum Peru de las (2) Fichas Técnicas en la etapa de elegibilidad.

Que, mediante CARTA N° 001-2023/KIC-MDA, de fecha 10 de Octubre del 2023, el ING. Kevin Jan Piers Inga Coronado, alcanza a esta Entidad la Elaboración de las 02 (dos) Ficha Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata – Lurawi Perú.

Que, Mediante OFICIO N°330-2023-MDA/A, de fecha 11 de octubre del 2023, se presenta la Ficha Técnica denominado: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE QUEBRADA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO AMOTAPE, DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Al programa Llamkasun Perú.

Que, según NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO N°1094-2024/LLP/DE/UT "LAMBAYEQUE PIURA TUMBES", el jefe de la Unidad Territorial Lambayeque - Piura - Tumbes del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Peru" - Econ. José Salomón Madrid Palacios, con fecha de recepción 14 de Octubre del 2024, que contiene la CARTA N°07-10-2024-JABJ/R de fecha 10 de Octubre del 2024, donde alcanza el informe de revisión de la Ficha Técnica de Ali N° 06-2024-JABJ/GABINETE y el Informe de



Revisión en campo de la Ficha Técnica de AII N° 06-2024-JABJ/GABINETE, donde indica que se encuentra OBSERVADA.

Que, a través de la CARTA N° 118-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de Octubre del 2024, se alcanza las observaciones de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata – etapa de elegibilidad al **Ing. Kevin Jan Piers Inga Coronado**.

Que, mediante CARTA N° 032-2024/KIC-MDA, de fecha 15 de octubre del 2024, el ING. Kevin Jan Piers Inga Coronado, alcanza a la Municipalidad Distrital de Amotape el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VIAS PRINCIPALES Y AREAS DE RECREACION DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con código N° 3900000750".

Que, a través del Informe N° 458-2024-MDA/OIDUR/ING.KSNJ, de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala lo siguiente:

I. ANALISIS:

1.1. A continuación, se detalla las metas y presupuesto comprendidos en la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VIAS PRINCIPALES Y AREAS DE RECREACION DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 3900000750.

Metas físicas:

- ✓ Pintado de sardineles, en una longitud de 2468.99 m.
- ✓ Limpieza de avenidas y calles, en un total de 91247.71 m2.
- ✓ Sembrado de grass en bloque, con un área acondicionada de 55.33 m2.
- ✓ Siembra de 100 plántones típicos ornamentales.

Presupuesto:

El presupuesto de la ficha asciende a S/. 99,160.49 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 49/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de 21 días hábiles tal como se detalla a continuación:

USO Y FUENTES	COSTO TOTAL AII	
	S/.	%
1. Costos Directos	79,258.79	79.93 %
Mano de Obra No Calificada	40,192.64	40.53 %
Materiales	15,145.88	15.27 %
Equipos, Maquinaria y subcontratos	8,468.87	8.54 %
Kit de herramientas	7,251.00	7.31 %
Kit de Implementos de seguridad	7,457.50	7.52 %
Kit de Implementos sanitarios	742.90	0.75 %
2. Costos Indirectos	19,901.70	20.07 %
Dirección Técnica y Administrativa, y Otros	19,901.70	20.07 %
TOTAL S/.	99,160.49	100.00 %

Presupuesto Analítico de gastos:



El presupuesto analítico de gastos de la ficha asciende a S/. 99,163.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 2.1. Por lo tanto, el suscrito solicita con carácter de Urgencia se apruebe mediante acto resolutivo la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VIAS PRINCIPALES Y AREAS DE RECREACION DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 3900000750, donde el presupuesto asciende a S/. 99,160.49 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 49/100 SOLES) y el presupuesto analítico de gastos asciende a S/. 99,163.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con un plazo de 21 Días Hábiles.
- 2.2. Se recomienda alcanzar la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VIAS PRINCIPALES Y AREAS DE RECREACION DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 3900000750 a las oficinas de Llamkasun mediante oficio de alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la



población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el art. 20 inc. 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en dicho sentido, el artículo 43° de la Ley N° 27972, prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

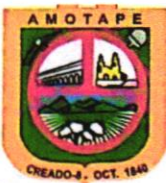
Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, este Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Actividad de Intervención Inmediata denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN VIAS PRINCIPALES Y AREAS DE RECREACION DE LOS CENTROS POBLADOS AMOTAPE Y EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTAPE-PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO N° 3900000750, donde el presupuesto asciende a S/. 99,160.49 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 49/100 SOLES) y el presupuesto analítico de gastos asciende a S/. 99,163.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa y con un plazo de 21 Días Hábiles, cuyo detalle es el siguiente:

USO Y FUENTES	COSTO TOTAL AII	
	S/.	%
3. Costos Directos	79,258.79	79.93 %
Mano de Obra No Calificada	40,192.64	40.53 %
Materiales	15,145.88	15.27 %
Equipos, Maquinaria y subcontratos	8,468.87	8.54 %
Kit de herramientas	7,251.00	7.31 %
Kit de Implementos de seguridad	7,457.50	7.52 %
Kit de Implementos sanitarios	742.90	0.75 %
4. Costos Indirectos	19,901.70	20.07 %
Dirección Técnica y Administrativa, y Otros	19,901.70	20.07 %
TOTAL S/.	99,160.49	100.00 %

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la Actividad de Intervención Inmediata, aprobada en el artículo primero de la presente resolución a la Oficina de Infraestructura y



Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, aprobada en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
OAL
OPP
GM
OIDUR
ARCH. PERS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ
REGIDORA



*Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 291-2024-MDA/ALC, de fecha 11 de octubre de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Amotape a la Primera Regidora hábil JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ.